

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 5

ORDEN DE COMPRA No. 010 DE 2021

OBJETO	SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN VENTILADOR DE 38" EN ALUMINIO REFERENCIA 25975 PARA EL EQUIPO SUCCION PRESION MARCA VACTOR 2100 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y TECNOLOGIA INTEC, I & T SAS
NIT Y/O CÉDULA:	901.254.527-8
DIRECCIÓN	CRA 57C N° 67C-11 BOGOTA
TELÉFONO	3175361667
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$32.796.400,00) M/CTE INCLUYE IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE DEBAN TENER EN CUENTA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, HASTA EL 15 DE AGOSTO DEL 2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte

EMSECOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsecota.gov.co

 Emsecota SA Esp
 emsecota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 5

y por la otra **WILSON IGNACIO BONILLA TORRES**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 80031529, obrando en nombre y representación legal de INGENIERIA Y TECNOLOGIA INTEC, I & T SAS, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 901.254.527-8, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO. y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo **3)** La cobertura de alcantarillado en el área geográfica de prestación de EMERCOTA es del 73.9%. **4)** En el marco del PMAA ajustado en el año 2016, la administración municipal ha adelantado obras en Acueducto y Saneamiento básico por un valor cercano a los \$106.963´388.630,48, donde estas obras incluyen la construcción de vías, espacio y alumbrado público acorde a las nuevas necesidades del municipio. **5)** Dentro de esta inversión y dando cumplimiento a las ordenanzas de la sentencia del Rio Bogotá y lo enmarcado en el PMAA, las obras se enfocaron en la separación de las redes de alcantarillado, puesto que estas en gran parte del municipio aun trabajaban combinadas; es así como a la fecha se han separado más de 16.000 [m] de redes de alcantarillado, de los cuales 8.448,88 [m] corresponde a la re potencializarían de las redes de alcantarillado sanitario y 7.682,55 [m] a la construcción de redes de alcantarillado pluvial. **6)** El sistema de alcantarillado Municipal está compuesto en su mayoría por redes mixtas y cuenta con una Planta PTAR operando normalmente en la vereda Rozo y la otra en construcción en Pueblo Viejo. **7)** Aclarado lo anterior Emsercota S.A. E.S.P., Es uno de los operadores

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsercota.gov.co

 Emsercota SA Esp
 emsercota@Hotmail.com
Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 5

ubicados en el Municipio de Cota con una aferencia del 51% del área Municipal y encargado de la Operación del sistema de alcantarillado sanitario de Cota. La operación de estas redes obliga a contar con un equipo de succión - presión para atender los diferentes taponamientos y obstrucciones de las redes, la empresa cuenta con el equipo desde el año 2008 y desde esa fecha ha atendido todas las necesidades de mantenimiento de redes de la Empresa. Sin embargo, por el alto nivel de trabajo se presentó una falla en el ventilador del caracol del motor de vacío dejando inoperante el vehículo que en temporada invernal incrementa drásticamente su trabajo. **8) Por lo anterior se requiere contratar el servicio de SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN VENTILADOR DE 38" EN ALUMINIO REFERENCIA 25975 PARA EL EQUIPO SUCCION PRESION MARCA VACTOR 2100 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. E.S.P. 9) Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 28 de junio del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO Y MONTAJE DE UN VENTILADOR DE 38" EN ALUMINIO REFERENCIA 25975 PARA EL EQUIPO SUCCION PRESION MARCA VACTOR 2100 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSECOTA S.A. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 1. Suministro y montaje de un ventilador de 38" en aluminio referencia 25975 para el equipo succión presión marca VACTOR 2100 2. Realizar la capacitación del personal designado por la empresa para la operación y mantenimiento del accesorio. 3. Garantizar la disponibilidad del equipo requerido por la empresa. 4. Entregar manuales de operación y mantenimiento. GENERALES Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: a) llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Presentar al supervisor del contrato un cobro mensual del consumo realizado por LA EMPRESA, dicho corte deberá ser presentado por tardar al día veinte (20) de cada mes. c) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. d) Garantizar el personal y los equipos requeridos durante la ejecución de las labores según el caso. e) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. f) Presentar mensualmente a la supervisión, un informe en el que se consigne el**

EMSECOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877
www.emsecota.gov.co

 Emsecota SA Esp
  emsecota@Hotmail.com
 Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 4 de 5

trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. **g)** de haber anticipo invertirlo para la ejecución del contrato. **h)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de SALARIOS Y PRESTACIONES. **i)** Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas. **j)** realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. **k)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **l)** informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **m)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: La cuantía estimada para la realización de este contrato es la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$32.796.400,00) M/CTE INCLUYE IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE DEBAN TENER EN CUENTA. La Empresa, EMERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato correspondiente en un 50% de anticipo y el 50% a la entrega e instalación del repuesto, previa presentación de la factura de venta, soportes de pagos de parafiscales, carta de garantía del equipo y la aprobación de las pólizas que amparen la compra del repuesto Una vez presentados los documentos la empresa tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para realizar dicho pago. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** Se estiman en dos (02) meses y el plazo de ejecución que se contará desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el quince (15) de agosto de 2021 o hasta agotar presupuesto, previa expedición del Registro Presupuestal. **QUINTA. GARANTIAS** EMERCOTA S.A. E.S.P., exigirá al contratista a constituir, a favor de La empresa EMERCOTA S.A. E.S.P., una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio Autónomo (iii) Garantía Bancaria. La garantía deberá incluir los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al Veinte 20% del valor total del contrato y una vigencia hasta la liquidación de éste. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al Veinte 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo. **CALIDAD DE BIENES Y FUNCIONAMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y una vigencia de un (01) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras y/o Suministros. En las garantías referidas, el asegurado y/o beneficiario será EMERCOTA S.A. E.S.P. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados:

	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 5 de 5

EMERCOTA S.A. E.S.P. Beneficiarios: Terceros afectados y EMERCOTA S.A. E.S.P.
 Cuantía: El valor asegurado corresponderá al valor total del contrato suscrito. Vigencia:
 Plazo de ejecución del contrato. REQUISITOS GENERALES En la garantía deben figurar como
 afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de
 Calidad, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a
 favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Suficiencia de las garantías EL CONTRATISTA debe
 mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En
 consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe
 o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de
 las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa
 y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL
 CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la
 ocurrencia de los siniestros amparados. El pago de todas las primas y demás gastos que
 generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las
 garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de junio del
 2021.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
 Gerente


WILSON IGNACIO BONILLA TORRES
 Contratista

EMERCOTA S.A. E.S.P. INGENIERIA Y TECNOLOGIA INTEC, I & T SAS

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica 